

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.07 de 2009

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad de Sucre para suscribir un convenio general de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad Nacional del Rosario- Argentina”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Rector de la Universidad de Sucre solicitó al Consejo Superior se le autorice para suscribir el convenio general de colaboración entre la Universidad Nacional del Rosario (Argentina), el cual tiene como objetivo establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural. Esta cooperación entre ambas Instituciones podrá desarrollarse bajo alguna de las siguientes modalidades: 1) Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas Instituciones; 2) Intercambio de personal docente e investigadores para participar en cursos ofrecidos en las respectivas Instituciones; 3) Intercambio de estudiantes entre ambas Instituciones; 4) Desarrollo o participación en seminarios, coloquios o simposios; 5) Desarrollo de estudios conjuntos de investigación; 6) Desarrollo de programas y planes de estudios conjuntos; 7) Acceso a equipos y material específico; 8) Visitas de corta duración; 9) Fomento de estudios de grado y postgrado y 10) realización de actividades de cooperación acordadas entre ambas partes;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 31 de julio de 2009 analizó la solicitud presentada y al considerarla pertinente;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Rector de la Universidad de Sucre para que suscriba el convenio general de colaboración entre la Universidad Nacional del Rosario (Argentina), el cual tiene como objetivo establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2009.

Original firmado por:
MARTHA GARCÍA DÍAZ
Presidenta (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocio A.